

Asistencia al Contribuyente

Mayo/2016

PROFESIONALES DEL BASQUETBOL

Nuevo lapso de aportación por fictos

Atendiendo a lo establecido por Decreto 116/016 de 25/04/2016, se fija un lapso de aportación diferencial para los trabajadores del básquetbol en aras del logro del completo ajuste de todos trabajadores en el régimen general de la aportación sobre real.

De esta forma, se extiende la opción prevista por el literal b) del art. 4 del Decreto 398/009 de 24/08/2009, previéndose que a partir del **1/9/2017** la aportación de los citados profesionales, se realice en todos los casos de acuerdo a la remuneración real.

Cabe señalar que oportunamente se había establecido un régimen gradual de aportación que finalizó en 09/2015, según lo dispuesto por los decretos 77/013 de 01/03/2013, Dec. 318/013 de 27/09/2013. ([Comunicado 22/2013](#))

Se expone en el siguiente cuadro la materia gravada contemplando las modificaciones introducidas:

Materia gravada				
		03/2016 a 08/2016	09/2016 a 08/2017	Desde 09/2017
1era. División	Opción entre Rem. Real o Ficto	Ficto = 50 BFC	Ficto = 60 BFC	Remuneración Real
2da. División		Ficto = 30 BFC	Ficto = 35 BFC	

1era. División corresponde a Liga Uruguaya y 2da División a Liga Uruguaya de Ascenso

Por mayor información comunicarse a través del 0800 2001.